



Quarenta maravedis.

SE LLOUVARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Yo, el Señor

Don Juan José Pérez, vecino de esta Villa, ante el conde de Vespuzo, Inten-
ción de V. que en cumplimiento de varios encargos que se le han hecho en los
años pasados desde el principio en el de seiscientos, de noventa y uno, y finaron en once de
Agosto, del presente año pasado de noventa y siete, presenta libros, Cuentas, siendo la primera
de ellas la de la Alcazala de el dients, del año pasado de noventa y uno, y la misma de
millones, y Alcazalas, sobre salientes, y Francos segun el ordenamiento, de este año y subre-
cto del Señor Don Alexandro, de campo Vieondo, Regidor perpetuo, y Com. de este fin, consta
también del producto de el otro, de los Cobros de los Estangueros, de por donde, que resulta de
quaderno en el particular formado, y a todo ella ha por ser en favor de el Comun, la can-
tidad de seiscientos, quinientos y ochenta y tres reales, y la segunda formada en Taxa de Agua
dada sobre el humero de Ponatas de Viena, y su Clave, por el Señor Don Pedro Ramon, del cargo
Regidor perpetuo, y Com. de el que se hizo en el año de noventa y cinco, en la que consta la ol-
derada de la Taxa sobre el producido de las Caxeras, y abaxas, perteneciente a la fabrica de la
Yma, Cruz, de el veinte y quatro de Junio, de noventa y cinco, a la hora de el, del Sig. de noventa
y seis, en la que se halla conforme el cargo, con la Dada de la que se dio sobre lo mismo, de el
año sig. que fino en veinte y tres de Junio, del año siguiente pasado de noventa y siete
en el mismo modo y forma que la han de ser, y la quinta y ultima sobre Comisión de Caeny
de Nacho de Caeny, que se hizo principio en el año de noventa y cinco, y se concluyó en once de
Agosto del presente año pasado de noventa y siete, a la que resultan en favor de el Comun, seiscientos
y ochenta y tres reales, y forma que se ha por esta Contad. los seiscientos, quinientos y och-
enta y tres reales, de la primera de Alcazalas que resultaron en su contra en favor de el Comun, de
el cual se queda, de mil seiscientos, y treinta y quatro reales, en una de las dadas.

A V. suplica se le va a aprobar las Cuentas, y

